



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, para el año 2025. (2024064034)

Con fecha 3 de julio de 2024 se publicó el Decreto 52/2024, de 11 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria (DOE núm. 128). Consecuentemente con ello, la presente resolución constituye la convocatoria de estas subvenciones para la anualidad 2025.

El artículo 8.1 del citado Decreto 52/2024 de 11 de junio, de bases reguladoras, dispone que la concesión de estas ayudas será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta y anual, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de subvenciones destinadas a la incorporación social y laboral en el mercado laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o que hayan cumplido medidas judiciales al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y presentan especiales dificultades para acceder al mercado laboral.

De otro lado, la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 69, de 9 de abril) ha venido a modificar la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que el artículo 23.1 establece que, la convocatoria será aprobada por resolución del titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

A tal efecto, en el apartado 3 del antes dicho artículo 8, se establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio y vendrá precedido de una convocatoria pública aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de integración de menores, mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de protección de menores, dicha resolución se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el citado decreto y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con su extracto (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), así como en la





Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>). Así mismo la correspondiente convocatoria pública se indicará el carácter de ayudas de mínimis, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del citado decreto.

Hay que tener en cuenta que, mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Salud y Servicios Sociales las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

Por su parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, la función tuitiva de los derechos de la infancia y el fomento del conocimiento de los mismos; así como todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de éstos. En especial, señala el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, que corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familias, entre otras funciones, el desarrollo y ejecución de los programas de prevención, protección, defensa e integración de menores.

Así pues, resultando necesario, la financiación de actuaciones que potencien los programas que facilitan la incorporación social y laboral de los menores y jóvenes que han cumplido o están cumpliendo medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, hace pública, para el ejercicio 2025, la convocatoria de estas ayudas.

En virtud de lo expuesto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma:

RESUELVO:

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2025 para fomentar la creación de empleo mediante la incorporación al mercado laboral





de menores y jóvenes que presenten especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral a través de su contratación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén cumpliendo o que hayan cumplido medidas judiciales al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses desde su finalización.
- b) Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veintitrés años.
- c) Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.
- d) Provenir del itinerario de inserción sociolaboral "Programa Construye tu Futuro" y ser propuestos a través de un informe que acredite tal extremo, por los Equipos Técnicos responsables de la integración sociolaboral de los mismos del sistema de atención a menores en conflicto con la ley.

La concesión de subvenciones para fomentar la creación de empleo mediante la incorporación al mercado laboral de menores y jóvenes irá destinada a subvencionar aquellos primeros contratos de trabajo celebrados con menores o jóvenes que estén cumpliendo o que hayan cumplido medidas judiciales, siempre que anteriormente no hayan sido contratados por ninguna empresa o entidad. Quedan incluidos igualmente dentro de estas subvenciones, los contratos de trabajo inferiores a seis meses que hayan finalizado por causa ajena al menor o joven.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. Las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones serán:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:
 - 1º Sociedades mercantiles.
 - 2º Sociedades cooperativas.
 - 3º Comunidades de bienes.
 - 4º Los empresarios y las empresarias que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- b) Ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





c) Entidades del Tercer Sector.

2. Las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales correspondientes, que el puesto de trabajo objeto del contrato subvencionado radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y esté en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Cáceres y Badajoz.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura con carácter previo al pago de la ayuda concedida.

Tercero. Importe de la convocatoria.

1. El importe total de esta convocatoria para el fomento de la contratación a jornada completa o a tiempo parcial de menores o jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, es de doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros) que serán financiadas con cargo al proyecto de gastos 20230157 "Ayudas de inserción social y laboral de menores y jóvenes que pertenecen o hayan pertenecido al sistema de menores infractores", con la consiguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias:

Fuente de financiación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Cuantía 2025	Cuantía 2026
FS21422H04	G/252A/46000 (Ayuntamientos)	20230157	75.447,00 €	14.553,00 €
FS21422H04	G/252A/47000 (Empresas)	20230157	77.299,00 €	14.553,00 €
FS21422H04	G/252A/48000 (Asociaciones)	20230157	32.856,00 €	5.292,00 €
TOTAL EJERCICIO 2025 y 2026				220.000,00 €





2. La presente convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura (DOE n.º 244, de 21 de diciembre de 2020).
3. La presente convocatoria está financiada con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, Objetivo Político 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, dentro de la Prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 2H "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", cofinanciado con un porcentaje del 85%.
4. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/AII/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.
5. En el supuesto de aumentarse la cuantía consignada en función de las disponibilidades presupuestarias, requerirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.
6. Al estar financiadas estas ayudas con fondos europeos, los gastos subvencionables habrán de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en consonancia con la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
7. Las entidades y personas beneficiarias cuyas ayudas resulten cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE+ Extremadura 2021-2027 deberán cumplir, además de las obligaciones generales, comunes a todas las personas beneficiarias, con las obligaciones particulares de las ayudas cofinanciadas por el FSE+, establecidas en el artículo 4 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.





En particular, las entidades y personas beneficiarias deberán cumplir lo establecido en el artículo 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 sobre las actividades de información y publicidad, reconociendo la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62 del mencionado Reglamento 2021/1060 (UE), y para ello:

- En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 y en los apartados 1 y 2 del artículo 50, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

Cuarto. Régimen comunitario de las ayudas.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria tendrán la consideración de mínimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.

Quinto. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, el salario del menor o joven que sea objeto de contratación y que se hayan realizado a partir de 1 de enero de 2025, con independencia de la fecha de publicación de ésta y hasta el 31 de diciembre de 2025.





2. No serán gastos subvencionables las retribuciones salariales referidas a horas extraordinarias, a vacaciones no disfrutadas, a gratificaciones extraordinarias y en especie. Tampoco serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilación, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales.

Sexto. Cuantía y duración de las ayudas.

1. Publicado el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE n.º 33, de 7 de febrero) la cuantía de la ayuda será de 15.876,00 euros brutos anuales. No obstante, si se durante la vigencia de la presente convocatoria el Gobierno publicara una nueva actualización del salario mínimo profesional, la cuantía de la ayuda se modificará de acuerdo con el salario mínimo interprofesional que al efecto se apruebe, tal y como establece el artículo 7 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.
2. En el caso de que el inicio o la finalización de la contratación no se produzcan el primer día del mes, esta cuantía se establecerá proporcionalmente en función de los días que sea objeto de contratación en el referido mes.
3. La duración de esta ayuda para la incorporación al mercado laboral, será como mínimo de treinta días y como máximo de doce meses desde que se produjo el inicio del contrato objeto de la subvención, de forma ininterrumpida, y vinculada al ejercicio presupuestario 2025.
4. Cada persona y entidad beneficiaria tendrán derecho a una ayuda por cada menor o joven que sea objeto de contratación, sin que se establezca ninguna limitación al respecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria.

Se resolverá la concesión de subvenciones por orden de presentación de solicitudes en la forma establecida en el clausula octava de la presente resolución, una vez realizadas las





comprobaciones de concurrencia de los requisitos para considerarla subvencionable, hasta el agotamiento del crédito asignado en la presente convocatoria.

Octavo. Plazo, solicitud, y forma de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación simultánea, de la convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura Autónoma de Extremadura, <http://doe.juntaex.es>, conforme a lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando el 30 de noviembre de 2025.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General con competencias en materia de integración de menores, y se formalizarán mediante el modelo normalizado previsto en el anexo I de la presente resolución en los supuestos previstos en la cláusula segunda letra a) y c) para Empresas y Entidades del Tercer Sector, así como mediante el modelo previsto en el anexo II para los supuestos incluidos la cláusula segunda letra b) para Ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales territoriales, dichos anexos estarán disponibles en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en el apartado Trámites.
3. Las personas jurídicas estarán obligadas a presentar por medios electrónicos en los términos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> mediante el modelo normalizado disponible en la página <https://www.juntaex.es> de la Junta de Extremadura de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes que sean personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán optar entre las siguientes formas de presentación de solicitudes:

- a) Utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en el punto de acceso general electrónico dentro de la ficha relativa al trámite que permitirá el acceso a la sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura (<https://tramites.juntaex.es>), junto con los modelos de documentos que deben acompañarse.





- b) En las Oficinas de Asistencia General de la Junta de Extremadura, previstas en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable de correos la fecha de presentación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Octavo. Documentación a acompañar con la solicitud.

1. El órgano gestor, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabará de oficio los datos y documentos que a continuación se relacionan para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que la persona física solicitante de la ayuda se oponga expresamente en el modelo de solicitud a que se realicen las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la siguiente documentación:
 - a) En el caso que la entidad solicitante sea una empresa privada persona jurídica, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - i. NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.
 - ii. Escritura pública o documento de constitución de la empresa o entidad del tercer sector, debidamente inscrito en el registro público correspondiente, cuando dicho requisito de inscripción sea exigible.
 - iii. Poder en el que se acredite la representación legal de la entidad solicitante, siempre y cuando sea anterior al 5 de junio de 2014, salvo que el apoderamiento se establezca en la escritura de constitución. En su caso, el poder de representación de la entidad o persona jurídica solicitante será consultado de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5 de junio de 2014. No obstante, si el solicitante se opusiera a la consulta de oficio, deberá acompañarse a la solicitud el poder notarial.





- b) En el caso de que la persona solicitante sean empresarios y empresarias que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, se deberá aportar la siguiente documentación:
- i. Documento nacional de identidad y, en su caso, de la persona que actúe en su representación.
 - ii. Documento acreditativo de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) vigente.
- c) En el caso que la entidad solicitante sea una comunidad de bienes, se deberá adjuntar la siguiente documentación.
- i. NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.
 - ii. Documento de apoderamiento o representación a una única persona, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la comunidad de bienes
 - iii. Documento en el que se recoja el porcentaje de subvención a aplicar por cada una de las personas que forman la comunidad de bienes.
- d) En el caso de que la entidad solicitante sea un Ayuntamiento, Mancomunidad u otra entidad local territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de la adaptación que se pueda efectuar en la correspondiente convocatoria:
- i. NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.
 - ii. Documento acreditativo de la representación de la entidad pública solicitante.
 - iii. Las Mancomunidades Integrales deberán aportar declaración responsable indicando registro en que están depositadas los estatutos de creación y su número.
 - iv. Las Mancomunidades en proceso de calificación, deberán hacer indicación de fecha de solicitud y órgano ante el que se presentó la solicitud de calificación.
- e) Las personas o entidades interesadas anteriormente referenciadas deberán igualmente acompañar a la solicitud la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no tiene deudas con la Hacienda de la





Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando no hayan autorizado de forma expresa en el correspondiente anexo de solicitud al órgano gestor para que los recabe de oficio.

2. En el modelo de solicitud se incluirá una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad o persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de hallarse al corriente con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
3. El modelo de solicitud contendrá una declaración responsable sobre las ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y el presente ejercicio fiscal al que se refiere la presente convocatoria.
4. Si la documentación exigida para la tramitación ya obrara en poder de la Administración pública, la persona o entidad solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, el documento, la fecha de presentación y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Excepcionalmente, si la Administración Pública no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente a la persona o entidad interesada su aportación.
5. Con arreglo a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, una vez recibida la solicitud, si esta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.





2. Los menores o jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el cláusula primera de la presente resolución susceptibles de ser contratados por las personas o entidades beneficiarias, serán propuestos a través de un informe que acredite tal extremo, por los equipos técnicos responsables de la integración sociolaboral de los mismos del sistema de atención a menores en conflicto con la ley, atendiendo a criterios sociales, familiares, económicos, de empleabilidad, formación y experiencia laboral.

A la vista de la propuesta emitida por el equipo técnico relativa a los menores y jóvenes objeto de contratación, se formulará la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, debidamente motivada por el órgano instructor, previa presentación por la persona o entidad beneficiaria del contrato formalizado con el menor o joven o, en su defecto, de una declaración responsable que se acompaña como anexo IV, en la que se indique fecha de inicio, duración del contrato e identificación del menor o joven objeto de la contratación.

3. Las subvenciones se tramitarán por orden de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para su financiación en cada convocatoria anual.
4. La concesión de las subvenciones será resuelta, en virtud de delegación de la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE n.º 189, de 2 de octubre), por la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima a la persona o entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.
5. La resolución de concesión deberá contener la persona o entidad beneficiaria, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la misma, las menciones de identificación y publicidad y el carácter de ayudas de mínimos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.
6. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, la persona o entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de protección de menores, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Décimo. Pago de la ayuda, justificación y exención de garantías.**

1. Una vez dictada la resolución de concesión, se abonará la ayuda económica de la siguiente forma:

a) Abono correspondiente a la primera mensualidad: se realizará una vez presentado, el documento de haberse producido el alta en la Seguridad Social acreditativa de la primera contratación laboral de menor o joven, informe de vida laboral acreditativo, en su caso, de que el menor o joven estuvo previamente contratado por un tiempo inferior a seis meses, una vez remitidas las correspondientes nóminas y las cotizaciones a la Seguridad Social con el justificante de su abono respectivos que se deriven de la contratación del mismo, que comprenderán, en su caso, las mensualidades anteriores a la fecha de efecto de la resolución de concesión. Esta documentación deberá remitirse como máximo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

b) Resto de mensualidades: por meses vencidos, una vez presentada la correspondiente nómina con el justificante de su abono y justificante de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social. Esta documentación deberá remitirse como máximo, en el plazo de dos meses a contar desde que se produzca el vencimiento de la correspondiente nómina.

2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Administración para recabar de oficio los datos que se citan a continuación, a efectos de la justificación de la ayuda, necesarios para proceder al abono, salvo que las personas o entidades interesadas se opusieran a ello, en cuyo caso los solicitantes deberán marcar con una cruz las casillas que figuran al efecto en el modelo de solicitud y aportar la documentación correspondiente:

– Justificantes de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Con relación al alta en la Seguridad Social, siempre que la persona trabajadora sea mayor de 18 años, se procederá a la comprobación de oficio de tal extremo. La persona trabajadora podrá oponerse a la realización de esta consulta en el anexo III, en cuyo caso se deberá remitir por el empresario o entidad local la documentación que acredite tal extremo.

Si la persona trabajadora fuera menor de dieciocho años esta denegación deberá ser otorgada por la persona que ostente su representación.

3. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva





alta, por favor proceda a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica para presentar la solicitud <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los beneficiarios estarán exentos de prestar ningún tipo de garantía para los distintos pagos a cuenta que les pudieran realizar.

Undécimo. Incompatibilidad de las ayudas.

1. La presente ayuda, como quiera que subvenciona el 100% del Salario Mínimo Interprofesional Bruto vigente en la convocatoria del año 2025, no resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. Las personas o entidades solicitantes estarán obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo concepto en el momento de formular su solicitud y en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca tal solicitud y/o recepción.

Decimosegundo. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las obligaciones de las personas y/o entidades beneficiarias vienen recogidas en el artículo 4 y 13 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.

Decimotercero. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, de la cuantía de la subvención.
2. En tal sentido, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda prevista en la presente resolución, la alteración sobrevenida de la duración del contrato, mediante el aumento o disminución de los meses inicialmente previstos para la incorporación en el mercado laboral.





3. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea concedora de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a la modificación de las condiciones que hubieran fundamentado la concesión de la subvención, lo pondrá en conocimiento del órgano directivo competente en materia de atención a menores en conflicto con la ley, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad al agotamiento de los plazos establecidos en la cláusula decimotercera de la presente resolución, para la remisión de la documentación justificativa final de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimocuarto. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión se ajustarán a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.

Decimoquinto. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de subvenciones.

Las causas y el procedimiento de reintegro y de la pérdida del derecho al cobro de la subvención se ajustarán a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 52/2024, de 11 de junio, de bases reguladoras.

Decimosexto. Publicidad de la concesión de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 52/2024 de 11 de junio, de bases reguladoras serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura en la dirección web <http://doe.juntaex.es>, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección web <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad en la dirección web <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index> y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la dirección web <http://gobiernoabierto.juntaex.es/> conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
2. Para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, de conformidad con lo que se establece en la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, esta información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> dentro de la publicación del trámite correspondiente.

Decimoséptimo. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en esta resolución de convocatoria, por las normas establecidas en el Decreto 52/2024, de 11 de junio, por el que se establecen las bases





reguladoras de concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la primera convocatoria, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

Decimoctavo. Eficacia y recursos.

1. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 29 de noviembre de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE PILAR NOGALES PEROGIL



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

ANEXO I**REGISTRO DE ENTRADA**

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES QUE ESTÉN CUMPLIENDO O HAYAN CUMPLIDO MEDIDAS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES COOPERATIVAS, COMUNIDADES DE BIENES, EMPRESARIOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEL TERCER SECTOR.

- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

Expediente nº:

Población: _____.

Provincia: _____.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad solicitante (apellidos y nombre si es persona física)		
N.I.F.	Teléfono	Fax
Correo electrónico		
Domicilio		
C.P.	Localidad	Provincia.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Personas físicas)

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento.

TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELÉCTRÓNICO			
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE					
<input type="radio"/> ELECTRÓNICA a través del sistema de notificación electrónica (https://sede.gobex.es/SEDE/).					
<input type="radio"/> POSTAL (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)					
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NUM	BLOQ	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Destinatario/a
Domicilio:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

C.P.	Localidad	Provincia.
Correo Electrónico		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho).		
Apellidos	Nombre	
N.I.F.	Carácter de la representación	
Domicilio		Teléfono
Correo electrónico		
C.P.	Localidad	Provincia.
CSV		

DATOS BANCARIOS*														
Entidad Financiera:										Sucursal:				
IBAN														

***Nota:** Cuenta activa en la Tesorería General de Junta de Extremadura. En el caso de no tener activa ningún número de cuenta bancario en el Sistema de Tercero de la Junta de Extremadura, por favor, proceda a su alta a través del trámite “alta a Terceros” en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura: <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externo.jsf?cod=5145>.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y RECIBIDAS

Quien suscribe DECLARA que la persona o entidad a la que representa:

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni ha sido declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni esta sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No se encuentra incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Social impuestas por las disposiciones vigentes o no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- f) No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- j) No se encuentra incurso, en caso de ser asociación, en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- k) No ha sido suspendido el procedimiento administrativo de inscripción de la asociación por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación del artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no haya recaído resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2º. Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de mínimos Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, o al Reglamento (UE) nº 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, en el sector agrícola.

- No ha solicitado ni recibido ayudas y subvenciones acogidas a la normativa de mínimos, durante el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante los tres últimos ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores).

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN

3º. Que se compromete a hacerse cargo de los costes no subvencionados por la Consejería con competencias en materia de atención a menores en conflicto con la ley.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

- a) Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Consejería competente en materia de atención a menores en conflicto con la Ley.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería competente en materia de menores en conflicto de la Ley y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.
- e) La entidad o persona beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3, de dicho Reglamento.
- f) La entidad o persona solicitante que resulte beneficiaria de ayudas cofinanciadas por el FSE+, además, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la subvención, sin perjuicio de respetar las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la persona beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA (rellenar sólo cuando la persona o entidad que solicita quiera denegar la consulta).

- ME OPONGO para que se consulte de oficio los datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, de la que actúa como representante de la persona o entidad solicitante.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio los datos relativos al poder de representación (únicamente en el caso de que el poder de representante se haya elevado a público ante notario a partir de 5 de junio de 2014).
- ME OPONGO a que se compruebe que se ha llevado a efecto la contratación del joven o la joven que está cumpliendo o que haya cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio los justificantes de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio el alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA.

- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Fdo.: _____



Consejería de Salud y Servicios Sociales

Rellenar solo por las Comunidades de Bienes.

Nombre de la persona comunera _____

AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que no se requiere la aportación a esta solicitud del certificado expedido por la AEAT que acredita que estoy al corriente de mis obligaciones con la Hacienda del Estado, así como el certificado de situación en actividades económicas.

AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura con relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración.

AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Fdo.: _____

Nombre de la persona comunera _____

AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que no se requiere la aportación a esta solicitud del certificado expedido por la AEAT que acredita que estoy al corriente de mis obligaciones con la Hacienda del Estado, así como el certificado de situación en actividades económicas.

AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura con relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración.

AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Nombre de la persona comunera _____

- AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que no se requiere la aportación a esta solicitud del certificado expedido por la AEAT que acredita que estoy al corriente de mis obligaciones con la Hacienda del Estado, así como el certificado de situación en actividades económicas.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura con relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL AL MERCADO LABORAL, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente:

1) En el caso que la entidad solicitante sea una empresa privada persona jurídica, se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.
- Escritura pública o documento de constitución de la empresa o entidad del tercer sector, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente, cuando dicho requisito de inscripción sea exigible.
- Poder en el que se acredite la representación legal de la entidad solicitante.

2) En el caso de que la persona solicitante sean empresarios y empresarias que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad y, en su caso, de la persona que actúe en su representación.
- Documento acreditativo de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) vigente.

3) En el caso que la entidad solicitante sea una comunidad de bienes, se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

- Documento de constitución y, en su caso, documentos de modificación, con expresión del porcentaje de participación de cada persona comunada.
- Documento de apoderamiento o representación a una única persona, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la comunidad de bienes.
- Documento en el que se recoja el porcentaje de subvención a aplicar por cada una de las personas que forman la comunidad de bienes.

Rellenar solo cuando la persona o entidad que solicita SE OPONGA la consulta en el supuesto que se justifique la representación a través de poder notarial.

- Código seguro de verificación CSV del poder notarial en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014_____

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN:

Documento	Fecha de presentación	Órgano Gestor	Nº de Expediente

INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) Grupos vulnerables

- Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población Romani).
- Otras personas desfavorecidas ((ex) reclusas, (ex) toxicómanas, inmigrantes de segunda generación, etc).
- No perteneciente a grupos vulnerables.

Hogar:

- Vive en hogar sin empleo.
- Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo.
- Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo.
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda.
- Otros hogares.
- Zonas Rurales.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

Nivel educativo:

- Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).
- Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).
- Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- Otros niveles educativos.

(Datos a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa)

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se solicita subvención para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, firmando la presente solicitud y asumiendo con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20

SOLICITANTE

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable de tratamiento: La titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida (Badajoz). Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
Correo electrónico: sg.servsociales@saludjuntaex.es.
Teléfono de contacto: 924006012.

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados para el desarrollo de la subvención destinada a la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores para la anualidad por parte de las personas y entidades que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad del tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Avda. de las Américas nº 2. 06800 Mérida.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

ANEXO II**REGISTRO DE ENTRADA**

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES Y JÓVENES QUE ESTÉN CUMPLIENDO O HAYAN CUMPLIDO MEDIDAS JUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.

AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:

Expediente n°:

Población: _____ .

Provincia: _____ .

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la entidad solicitante (Apellidos y nombre si es persona física)		
N.I.F.	Teléfono	Fax
Correo electrónico		
Domicilio		
C.P.	Localidad	Provincia.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Destinatario/a		
Domicilio:		
C.P.	Localidad	Provincia.
Correo Electrónico		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (deberá acreditarse por cualquier documento válido en derecho)		
Apellidos	Nombre	
N.I.F.	Carácter de la representación	
Domicilio		Teléfono
Correo electrónico		
C.P.	Localidad	Provincia.
CSV		



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

DATOS BANCARIOS*															
Entidad Financiera:												Sucursal:			
IBAN															

***Nota:** Cuenta activa en la Tesorería General de Junta de Extremadura. En el caso de no tener activa ningún número de cuanta bancario en el Sistema de Tercero de la Junta de Extremadura, por favor, proceda a su alta a través del trámite “alta a Terceros” en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura: <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145>.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y RECIBIDAS

Quien suscribe DECLARA que la entidad a la que representa

1º. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni ha sido declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni esté sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No se encuentra incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- f) No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

que hubiesen concurrido aquéllas.

2.º Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de mínimos Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 o al Reglamento (UE) nº 1408/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, en el sector agrícola.

- No ha solicitado ni recibido ayudas y subvenciones acogidas a la normativa de mínimos, durante el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante los tres últimos ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores).

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN

3.º. Que se compromete a hacerse cargo de los costes no subvencionados por la Consejería con competencias en materia de atención a menores en conflicto con la ley.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

a) Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Consejería competente en materia de atención a menores en conflicto con la Ley.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería competente en materia de menores en conflicto de la Ley y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.

e) La entidad beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3, de dicho Reglamento.

f) La entidad solicitante que resulte beneficiaria de ayudas cofinanciadas por el FSE+, además, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la subvención, sin perjuicio de respetar las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la persona beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA (rellenar sólo cuando la persona o entidad que solicita quiera denegar la consulta)

- ME OPONGO para que se consulte de oficio los datos de identidad de la persona solicitante, o en su caso, de la que actúa como representante legal de la persona o entidad solicitante.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio los datos relativos al poder de representación (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir de 5 de junio de 2014).
- ME OPONGO a que se compruebe que se ha llevado a efecto la contratación del joven o la joven que está cumpliendo o que haya cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio los justificantes de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ME OPONGO a que se consulte de oficio el alta en la Seguridad Social de la persona contratada.

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA.

- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- AUTORIZO para que se compruebe que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL AL MERCADO LABORAL salvo lo dispuesto en el apartado siguiente:

- NIF de la entidad solicitante y, en su caso, de la persona que ejerza la representación de la misma.
- Documento acreditativo de la representación de la entidad pública solicitante.
- Las Mancomunidades Integrales deberán aportar declaración responsable indicando registro en que están depositadas los estatutos de creación y su número.
- Las Mancomunidades en proceso de calificación, deberán hacer indicación de fecha de solicitud y órgano ante el que se presentó la solicitud de calificación.

Rellenar solo cuando la entidad que solicita SE OPONGA la consulta en el supuesto que se justifique la representación a través de poder notarial.

- Código seguro de verificación CSV del poder notarial en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014 _____



Consejería de Salud y Servicios Sociales

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN:

Documento	Fecha de presentación	Órgano Gestor	Nº de Expediente

INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) Grupos vulnerables

- Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población Romani).
- Otras personas desfavorecidas ((ex) reclusas, (ex) toxicómanas, inmigrantes de segunda generación, etc).
- No perteneciente a grupos vulnerables.

Hogar:

- Vive en hogar sin empleo.
- Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo.
- Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo.
- Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda.
- Otros hogares.
- Zonas Rurales.

Nivel educativo:

- Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).
- Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).
- Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- Otros niveles educativos.

(Datos a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa)

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se solicita subvención para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, firmando la presente solicitud y asumiendo con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20

SOLICITANTE

Fdo.: _____



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable de tratamiento: La titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida (Badajoz). Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
Correo electrónico: sg.servsociales@saludjuntaex.es
Teléfono de contacto: 924006012

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados para el desarrollo de la subvención destinada a la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores para la anualidad por parte de las personas y entidades que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad del tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES Avda. de las Américas nº 2. 06800 Mérida.



Consejería de Salud y Servicios Sociales

ANEXO III

DENEGACIÓN PARA RECABAR EL INFORME DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA PERSONA TRABAJADORA.

1) Rellenar por la persona trabajadora mayor de edad.

SEXO: H M

Don/Doña..... con N.I.F/N.I.E.
..... como trabajador/a objeto de la subvención convocada al amparo del Decreto 52/2024 de 11 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y se aprueba la primera convocatoria y contratado por la empresa:solicitante de la citada subvención, como trabajador/a,

2) Rellenar por el tutor/a de la persona trabajadora menor de edad.

Don/Doña..... con N.I.F/N.I.E.
..... Decreto 52/2024 de 11 de junio por el que se establecen las bases reguladoras para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y se aprueba la primera convocatoria y contratado/a por la empresa:solicitante de la citada subvención, como trabajador/a,

DENIEGO la autorización a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, para que pueda recabar de oficio el informe original expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador/a, según los datos obrantes en dicha Tesorería.

DECLARO, que el previo contrato de trabajo inferior a seis meses finalizó por causa ajena al menor o joven.

(*concesión ayudas para la contratación de un joven/menor que ya obtuvo un previo contrato de trabajo por tiempo inferior a seis meses).

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.:_____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable de tratamiento: La titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida (Badajoz). Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Correo electrónico: sg.servsociales@saludjuntaex.es.

Teléfono de contacto: 924006012.

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo del Programas destinado a la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores para la anualidad..... por parte de las personas y entidades que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Avda. de las Américas nº 2. 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.: _____
Con NIF: _____
y Domicilio: _____

D./D^a.: _____
Con NIF: _____
En representación de D./D^a.: _____
Con NIF: _____
y Domicilio: _____

Conforme a lo establecido en el Decreto 52/2024, de 11 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y se aprueba la primera convocatoria.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Con fecha de inicio _____ y una duración de _____ se efectúa la contratación del joven/menor _____.

Firmado:

D/Dña.: _____

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202 .

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable de tratamiento: La titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida (Badajoz). Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Correo electrónico: sg.servsociales@saludjuntaex.es.

Teléfono de contacto: 924006012.

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo del Programas destinado a la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores para la anualidad..... por parte de las personas y entidades que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad del tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Avda. de las Américas nº 2. 06800 Mérida.



Consejería de Salud y Servicios Sociales

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
Cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D./Dª....., con
NIF/NIE..... en representación de la entidad
....., con NIF/CIF número
.....

La representación se ostenta en virtud de.....

(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en base al Art 69 sobre declaración responsable y comunicación, de la Ley 39/2015 LPACAP y siendo (denominación de la entidad solicitante) sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

DECLARA (marcar la opción que corresponda)

[] Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso,

[] Que..... (denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número de registro, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis.

NOTA: En caso de marcar la segunda opción se deberá aportar obligatoriamente la correspondiente certificación del auditor. De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En a ... de de
(Firma del solicitante o del representante de la entidad)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable de tratamiento: La titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
Dirección. C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800 Mérida (Badajoz). Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
Correo electrónico: sg.servsociales@saludjuntaex.es.
Teléfono de contacto: 924006012.

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por el desarrollo del Programas destinado a la incorporación social y laboral de menores y jóvenes que incorporación social y laboral de menores y jóvenes que estén cumpliendo o hayan cumplido medidas judiciales de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores para la anualidad..... por parte de las personas y entidades que resulten beneficiarias.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Servicios Sociales

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad del tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
Avenida de la Américas, nº 2- 06800 Mérida

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos